CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RESPONSABLE	ROCIO AYALA MORENO Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
FECHA DE ELABORACIÓN	19/09/2023
RESPONSABLE TÉCNICO	HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA Contratista -SPL
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	ROCIO AYALA MORENO Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el 18 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio de Interadministrativo No. CI-01543-2022 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE, Identificado con NIT. 890.205.460-5 con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER. por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($305.110.921) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

EL día 30 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del mencionado, estableciendo como fecha de finalización el 29 de Mayo de 2023.

El Municipio de Valle de San José mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2023 presentó a la C.A.S. la solicitud de un ajuste al convenio, en el sentido de eliminar la obligación establecida en el convenio sobre la necesidad de contratar interventoría al contrato de obra que se deriva del presente convenio, lo anterior fundamentado en que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" (…). Además, el parágrafo 1 del Articulo 83 de la ley 1474 de 2011 pronuncia que "En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría" (…), por lo que, teniendo en cuenta el valor del contrato de obra que se deriva del convenio , de acuerdo a

lo anteriormente expuesto no se hace necesario contratar una interventoría independiente, dado que el contrato de obra no supera el valor de una menor cuantía.

Que evaluada lo solicitud presentada por el Municipio y considerando lo establecido en el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 que reza "En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría" , además que el Municipio manifiesta que cuenta con personal idóneo para ejercer la supervisión; la C.A.S. considera viable que el Municipio en calidad de ejecutor del alcance del convenio no realice la contratación de interventoría externa y la supervisión del contrato sea ejercida directamente por personal adscrito a la administración municipal, dado que no existe obligación legal para su contratación y dentro del convenio fue contemplado por la posibilidad de que el Municipio no pudiera ejercer dicha función.

Que dentro del valor total del convenio, se contempló un presupuesto de **$20.295.914** para la contratación de la interventoría, sin embargo, considerando que esta función será ejercida directamente por el Municipio se debe tener en cuenta que este recurso no podrá ser utilizado en otra actividad diferente sin contar con la autorización previa de la C.A.S. y por tanto en caso de no presentarse ningún ajuste o modificación adicional deberá ser reintegrado a la entidad para la respectiva liquidación del convenio.

Posteriormente el Municipio de Valle de San José mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2023 solicita adicionalmente "Que sea evaluada la posibilidad de realizar una prórroga por cuatro (04) meses al Convenio interadministrativo.

Que teniendo en cuenta los argumentos presentados por el municipio del Valle de San José el día 26 de mayo de 2023 se procedió a firmar prorroga por cuatro (4) meses más, quedando como fecha de finalización el 29 de Septiembre de 2023.

Que el municipio del Valle de San José mediante correo electrónico el día 8 de septiembre de 2023, radico solicitud de adición y prorroga mediante el radicado de entrada 80.30.16543 basado en lo siguiente:

1. Que la Administración Municipal del valle de San José y la Corporación autónoma regional de Santander, celebraron Convenio interadministrativo N°. 01543-2022 con el fin AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, el cual tenia un plazo inicial por seis (06) meses y valor inicial por TRECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($305.110.921).

2. Que el convenio de la referencia tuvo inicio el día treinta (30) de noviembre de 2022 y

finalización inicial el día veintinueve (29) de mayo de 2023.

3. Que, teniendo la necesidad documentada el municipio de valle de San José, Santander procedió a estructurar proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía el cual fue publicado en página el día trece (13) de abril bajo N° MVSJ-SAMC-003-2023 el cual cuenta con un plazo inicial de dos (02) meses.

4. Que el día nueve (09) de mayo de 2023 el Alcalde Municipal Alexis Burgos Rincón, emitió resolución N° 078 de 2023 por medio del cual se adjudica proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MVSJ-SAMC-003-2023.

5. Que el día diecinueve (19) de mayo se suscribió contrato de obra publica N° MVSJ-SAMC-003-2023 por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATROMILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 284.797.647,44).

6. Que la Administración Municipal del valle de San José y la Corporación autónoma regional de Santander, el 26 de mayo de 2023, celebraron Prorroga N° 01 al Convenio interadministrativo N°. 01543-2022 con el fin AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER, con un plazo adicional de cuatro (04) meses.

7. Que el convenio de la referencia tiene fecha de finalización final el día veintinueve (29) de septiembre de 2023.

8. Que el día veintisiete (27) de julio, se suscribió Prorroga N° 01 al contrato de obra pública N° MVSJ-SAMC-003-2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 11 de septiembre de 2023.

9. Que el día quince (15) de agosto de 2023 se realizó acta de fijación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos N° 01, donde se evidencio un valor total final del proyecto por TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($314.642.570,59), por lo cual, se requiere un adicional de obra por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($29.844.923,15) de acuerdo al contrato inicialmente suscrito. Debido a lo anterior, se requiere realizar un adicional de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00) al Convenio interadministrativo N°. 01543-2022, ya que, el restante ($ 20.313.274), se encuentra disponible dentro del recurso inicialmente destinado dentro del convenio, puesto que, se eliminó la obligación de contratar la interventoría al contrato de obra.

Debido a las razones antes mencionadas y que es interés de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS que la obra realizada sea entregada en óptimas condiciones y existiendo el recurso de interventoría que no ha sido usado se considera procedente realizar la prórroga del convenio por un (1) mes hasta el 29 de octubre de 2023 y celebrar la adición de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00), así:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR DEL CONVENIO	$ 305,110,921
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DERIVADO	$ 284,797,647
VALOR FINAL DEL CONTRATO DERIVADO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES	$ 314,642,571
VALOR SIN EJECUTAR CONVENIO	$ 20,313,274
VALOR A ADICIONAR	$ 9,531,650

VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones es necesario considerar la pertinencia prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Interadministrativo No. CI-01543-2022 por un término de un (01) mes y adicionar en dinero por NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00), con el fin de garantizar el cumplimiento total al objeto del convenio interadministrativo y para ello es necesario realizar las actividades no previstas descritas continuación:

ITEM	DESCRICPION	UNIDAD
2.15	Excavación en material común	M3
2.16	Relleno con material seleccionado	M3
2.17	Vertedero de alimentación del reactor UASB en fibra de vidrio	UND
4.15	Demolición de estructuras (incluye retiro)	M3

Actividades que al realizarse los ajustes técnicos al proyecto en el momento de la ejecución y otras como los Vertederos que al momento de retirar se evidenció el mal estado, se determinó que dichas actividades hacen parte de la ruta crítica del proyecto para el correcto funcionamiento y optimización de la PTAR.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN

Plan de Acción CAS “Mejor conectados Ambientalmente” 2020-2023, en la **III** Línea: **GESTION INTEGRAL DEL RECURSO**

	HIDRICO; Programa **3.1. MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO; 3**.1.1. **ORDENAMIENTO, PROTECCION, CONSERVACION, USO EFICIENTE Y GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO y** 3.1.1.3. **Cofinanciación para estudios, diseños, construcción y optimización de Sistemas de Tratamientos y conducción de aguas residuales del área Urbana, rural y sectores productivos.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
				X	

OBJETO A CONTRATAR

ADICION No. 1 EN DINERO POR NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00) y PRORROGA No. 2 EN UN PLAZO DE UN (01) MES EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.01543-2022 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER"

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Adicionar en dinero por valor **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00).**

- Prorrogar por un término de un (01) mes comprendidos entre el 30 de septiembre del 2023 hasta el 29 de octubre de 2023 el Convenio de Interadministrativo No. CI-01543-2022 el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER.

- Aceptar la solicitud presentada por el Municipio de Valle de San José en el sentido de permitir que el recurso contemplado para la contratación de la interventoría sea usado para realizar las cantidades mayores e items previstos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:
La planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra en la Vereda Llano Hondo del municipio de Valle de San José en la provincia de Guanentá, departamento de Santander.
En el punto de coordenadas del predio donde se encuentra la Planta de Tratamiento de Valle de San José es:

• Latitud 6°27'13,84"N

• Longitud 73°08'37,78 "O



PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Un (1) mes.

ESTUDIO DE MERCADO:

Para la determinación del precio del ítem no previsto Vertedero de alimentación del reactor UASB en fibra de vidrio el municipio solicito cotizaciones a dos empresas las cuales fueron entregadas a ellos con los siguientes valores:

EMPRESA		VALOR PROMEDIO
LUIS JESUS SANDOVAL	CARLOS ARIOSTO BAUTISTA SIERRA	
$1.521.118	$1.500.000	$1.510.559

Se anexan Cotizaciones

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor total de la adición es: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.531.650,00)**,** y será aportado por la Corporación Autónoma Regional de Santander, respaldado mediante CDP No. 23-10837 de 25 de septiembre de 2023.

Se anexa Acta de Cantidades Mayores y Menores de obra No. 01 y Balance de Mayores y Menores de Cantidades de Obra e Ítems No Previstos No.1 (ANEXO No. 1).
ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN: N.A

ROCIO AYALA MORENO
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Proyectó: Ing. HENRY MAURICIO GAMBOA SANTA - Contratista -SPL

Vo.Bo. Abg. SIRLY DAYARI TRIANA CONTRERAS – CPS – SPL

VO. BO. ING. CESAR CASTRO - CPS SGL

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co